



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2018-00318

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el doctor **Rocha Campos**, aceptó el cargo de curador ad litem de los demandados emplazados, **Manuel Steven Valdez Gutiérrez** y **Luz Marina Gutiérrez Duarte**, siendo notificado personalmente el 10 de mayo hogaño y aportando la contestación de la demandada en términos¹. Agréguese al expediente.

Para efectos de continuar con el trámite correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

1. Ténganse por notificado a los demandados en representación de curador ad litem, quien dentro del término otorgado por la ley contestó la demanda formulando excepciones.
2. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al doctor **Juan Carlos Rocha Campos**, en su condición de apoderado judicial de los demandados mediante la figura de **curador ad litem.**, y En vista a que se encuentra plenamente conformado el contradictorio dentro del presente asunto.
3. Por Secretaría, se corra traslado a la parte demandante de la contestación, excepciones y objeción al juramento presentado por la mandataria judicial de la Sociedad **Seguros Generales Sudamericana S.A.**², y de la contestación presentada por el curador ad litem de los demandados, doctor **Juan Carlos Rocha Campos**, en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 *ibidem*, e inciso 2° del artículo 206 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>40</u> hoy 15 NOV 2022</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>

¹ Archivo 14 "Memorial Contestación Demanda", del expediente virtual.

² Memorial radicado el 30 de agosto de 2018, obrante en los Fls 106 a 115 del consecutivo 04 correspondiente al expediente digitalizado.